

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0058-R

Jipijapa, 12 de diciembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Mgs. FERNANDO JOSE DELVALLE MORAN
RESPONSABLE DE PLANIFICACION HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0058-R

Jipijapa, 12 de diciembre de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0058-R

Jipijapa, 12 de diciembre de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0058-R

Jipijapa, 12 de diciembre de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0058-R**Jipijapa, 12 de diciembre de 2024**

el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-2114-M de fecha 17 de julio de 2024 suscrito por el Espc. Francisco Xavier Daza Castaño **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA, ENCARGADO ASUNTO: Lineamientos Técnicos para el procedimiento de Reprogramación 2024 de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Bienes Estratégicos en Salud en los Establecimientos de Salud pertenecientes a la DSGSIF.**

Que, conforme Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2024-7639-M de fecha 01 de diciembre de 2024 suscrito por el Mgs. René Iván Enríquez Navarro **DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR ASUNTO: VALIDACIÓN DE SOLICITUD DE PERTINENCIA TÉCNICA PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS Y/O BIENES ESTRATÉGICOS PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA.**

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-E-2024-2024-1022-M de fecha 03 de diciembre de 2024 suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, donde solicita “**SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL EN BASE DE PERTINENCIA TÉCNICA - REPROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA**” a la Dirección administrativa Dr. Francisco Xavier Daza Castaño.

Que, en base Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-3785-M fechado el 04 de diciembre de 2024 por el Dr. Francisco Xavier Daza Castaño., en calidad de director administrativo, emite “**AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL EN BASE DE PERTINENCIA TÉCNICA - REPROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA**”

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0058-R**Jipijapa, 12 de diciembre de 2024**

Que, de acuerdo **Memorando Nro. IESS-HD-JI-E-2024-1026-M** de fecha **03 de diciembre de 2024** suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, solicita al área de Guardalmacén emita **SOLICITUD DE SALDO DE BODEGA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL EN BASE DE PERTINENCIA TÉCNICA - REPROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA** para continuar con el trámite del proceso de compras.

Que, en base **Memorando Nro. IESS-HD-JI-G-2024-0093-M**, de fecha **04 de diciembre de 2024** suscrito por el Ing. Carlos Yanchapaxi Flores, responsable de Bodega de Dispositivos Médicos de la Unidad quien remite **“RESPUESTA - SOLICITUD DE SALDO DE BODEGA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL EN BASE DE PERTINENCIA TÉCNICA - REPROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA** al Lic. Gabriel Villacreses Holguín.

Que, Mediante **Memorando Nro. IESS-HD-JI-E-2024-1026-M** de fecha **03 de diciembre de 2024** suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, donde solicita **“CERTIFICACION CATALOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL EN BASE DE PERTINENCIA TÉCNICA REPROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA.”** al responsable de compras públicas el Sr. Mario Santana Baque.

Que, de conformidad **Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-3799-M** de fecha **04 de diciembre de 2024** suscrito por el Sr. Mario Santana Baque, responsable de compras públicas de la Unidad quien remite **“RESPUESTA CERTIFICACION CATALOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL EN BASE DE PERTINENCIA TÉCNICA REPROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA IESS JIPIJAPA.”** para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Gabriel Villacreses Holguín.

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HD-JI-E-2024-1029-M** de fecha **04 de diciembre de 2024** suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, donde solicita **“SOLICITUD DE LA PUBLICACIÓN - ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA.”** al responsable de compras públicas el Sr. Mario Santana Baque.

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-3900-M** de fecha **04 de**

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0058-R

Jipijapa, 12 de diciembre de 2024

diciembre de 2024 suscrito por el Sr. Mario Santana Baque, responsable de compras públicas de la Unidad quien remite “**RESULTADOS DE PUBLICACION DE NECESIDAD Y RECEPTAR OFERTAS**” para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Gabriel Villacreses Holguin.

Que, en Memorando Nro. **IESS-HD-JI-E-2024-1026-M** de fecha **04 de diciembre de 2024** suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, donde solicita “**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA REPROGRAMACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA.**” A Ing. Gilma Zambrano.

Que, de conformidad a Memorando Nro. **IESS-HD-JI-DA-2024-3850-M** de fecha **04 de diciembre de 2024** suscrito por Ing. Gilma Zambrano, quien remite “**SALDO PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA REPROGRAMACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA**” para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Gabriel Villacreses Holguin.

Que, Mediante Memorando Nro. **IESS-HD-JI-E-2024-1053-M** de fecha **05 de diciembre de 2024** suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, donde solicita “**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA.**” a la Dirección administrativa Dr. Francisco Xavier Daza Castaño.

Que, en Memorando Nro. **IESS-HD-JI-DA-2024-3920-M** de fecha **05 de diciembre de 2024** suscrito por Dr. Francisco Xavier Daza Castaño. Quien remite “**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA**” para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Gabriel Villacreses Holguin.

Que, Mediante Memorando Nro. **IESS-HD-JI-DA-2024-3922-M** de fecha **05 de diciembre de 2024** suscrito por Ing. Gilma Zambrano, quien remite “**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA**” para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Gabriel Villacreses Holguin

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0058-R**Jipijapa, 12 de diciembre de 2024**

Que, en Memorando Nro. **IESS-HD-JI-E-2024-1059-M** de fecha **06 de diciembre de 2024** suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, donde solicita **“ALCANCE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA REPROGRAMACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA.”** a la Dirección administrativa Dr. Francisco Xavier Daza Castaño.

Que, Mediante Memorando Nro. **IESS-HD-JI-DA-2024-3956-M** de fecha **06 de diciembre de 2024** suscrito por Dr. Francisco Xavier Daza Castaño. Quien remite

“CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA” para continuar con el trámite del proceso de compras a Ing. Gilma Zambrano con copia al Lic. Gabriel Villacreses Holguín.

Que, Mediante Memorando Nro. **IESS-HD-JI-DA-2024-3970-M** de fecha **09 de diciembre de 2024** suscrito por Ing. Gilma Zambrano. quien remite **“ALCANCE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA”** para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Gabriel Villacreses Holguín.

Que, de acuerdo a solicitud en Memorando N°. Memorando Nro. **IESS-HD-JI-E-2024-1073-M** Jipijapa, 12 de diciembre de 2024 Asunto **“SOLICITUD DE REFORMA AL PAC URGENTE PARA LA REPROGRAMACIÓN PLURIANUAL 2024 DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL”** suscrito Mgs. Gabriel Alejandro Villacreses Holguín LICENCIADO EN ENFERMERIA

Que, con Memorando Nro. **IESS-HD-JI-DA-2024-4057-M** de fecha 11 de diciembre de 2024 ASUNTO: REFORMA AL PAC URGENTE PARA LA REPROGRAMACIÓN PLURIANUAL 2024 DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL suscrito por el Señor Espc. Francisco Xavier Daza Castaño Director Administrativo.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Resolución Nro. **IESS-DG-2024-0032-R** de fecha 07 de mayo de 2024

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0058-R**Jipijapa, 12 de diciembre de 2024**

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido por incremento, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco Xavier Daza Castaño en calidad de Director Administrativo del Hospital del Día Jipijapa.

Cód. AS400	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
343260700701	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 16 cm x 20 cm (160 mm x 200 mm)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	975	0.21	204.75	204.75
3432607007013	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 36 cm x 36 cm (360 mm x 360 mm)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	2670	0.39	1,041.30	1,041.30
3432607016041	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cinta química externa para esterilización a vapor, 18 mm (+/- 1 mm)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	36	6.00	216.00	216.00
3432607018010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Detergente enzimático	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	25	56.78	1,419.50	1,419.50
3432607043010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa de algodón, 60 cm x 100 m, 16 hebras	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	95	20.00	1,900.00	1,900.00
3432607037010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Test de Bowie Dick A4	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Sobre	220	6.00	1,320.00	1,320.00
3432607023030	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tira indicadora para esterilización a vapor, doble 200 mm x 15 mm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Sobre	2400	0.15	360.00	360.00
3432609020011	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Compresa quirúrgica, 45 cm x 45 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Sobre	620	5.00	3,100.00	3,100.00
3432609043010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lápiz de electrobisturí	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Sobre	120	2.75	330.00	330.00
3432609151021	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N°6/0, 3/8 círculo, 10 - 13 mm, punta cortante, 45 - 75 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Sobre	85	1.40	119.00	119.00
3432620002060	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja hipodérmica, 21 G, 1" - 1 1/4"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	700	0.05	35.00	35.00
3432620004010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Algodón hidrófilo, rollos, 450 g - 500 g	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	40	3.95	158.00	158.00
3432620008020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito adhesivo transparente con almohadilla absorbente, 6 cm (+/- 3 cm) x 7 cm (+/- 3 cm)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	390	0.75	292.50	292.50
3432620008050	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito transparente con almohadilla absorbente, 8 cm x 15 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	420	1.90	798.00	798.00
3432620009010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito transparente IV reforzado, adulto, 7 cm x 8.5 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	1800	1.50	2,700.00	2,700.00
3432620015010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata adulto, (uso de paciente), apertura en la espalda	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	3500	0.90	3,150.00	3,150.00
3432620015020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	2255	0.90	2,029.50	2,029.50
3432620014010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica manga larga, talla grande	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	645	2.90	1,870.50	1,870.50
3432620014011	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica manga larga, talla mediana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	660	2.90	1,914.00	1,914.00

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0058-R

Jipijapa, 12 de diciembre de 2024

3432620019010530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para drenaje urinario, adulto	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Par	160	1.50	240.00	240.00
3432620036060530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 18 G con aletas, válvula de control de flujo sanguíneo	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	1250	1.50	1,875.00	1,875.00
3432620036080530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 20 G con aletas, válvula de control de flujo sanguíneo	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	1035	1.50	1,552.50	1,552.50
3432620036110530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 24 G con aletas	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	265	1.50	397.50	397.50
3432620045020530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Depresor para la lengua, no estéril	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	2500	0.02	50.00	50.00
3432620049010530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Electrodo, adulto	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	3360	0.15	504.00	504.00
3432620051040530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de infusión para bomba, 250 cm a 350 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	750	12.00	9,000.00	9,000.00
3432620057010530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Españador común, varias medidas mínimo 9 m	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	35	37.00	1,295.00	1,295.00
3432620059050530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Españador microporoso, 5 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	140	2.06	288.40	288.40
3432620067020530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gorro quirúrgico, plegable	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	1585	0.10	158.50	158.50
3432620068041530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex, talla mediano	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	225	5.50	1,237.50	1,237.50
3432620068051530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex, talla pequeño	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	320	5.50	1,760.00	1,760.00
3432620072020530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 6.5	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	1555	0.60	933.00	933.00
3432620072040530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 7.5	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	200	0.38	76.00	76.00
3432620076110530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 10 ml, 21 G, 1" - 1 1/2"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	5510	0.04	220.40	220.40
3432620076170530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 3 ml, 23 G, 1" - 1 1/4"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	3679	0.04	147.16	147.16
3432620076180530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 5 ml, 21 G, 1" - 1 1/2"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	3800	0.09	342.00	342.00
3432620081020530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Llave de 3 vías	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Par	225	0.48	108.00	108.00
3432620086010530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	3470	0.08	277.60	277.60
3432620103020530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Solución desinfectante de alto nivel ortofaldehído al 0.55% - 0.60%	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	36	60.00	2,160.00	2,160.00
3432620117010530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Termómetro digital, descartable	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	17	3.00	51.00	51.00
3432624005020530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Condón masculino	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	858	0.10	85.80	85.80
3432637009020530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cuchillito crescent, 2.0 mm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	208	35.00	7,280.00	7,280.00
3432646021010530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter vesical, 16 Fr, dos vías	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	c3	Unidad	59	2.00	118.00	118.00
										53,115.41	

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0058-R**Jipijapa, 12 de diciembre de 2024**

Cód. Item	Cód. AS400	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL
IESS-PAC-7135	3431001009002	530820	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivos Médicos de Uso General	Bien	1,400.00	51,715.41	-	-	53,115.41

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: mario.santana@iess.gob.ec, gabriel.villacreses@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.
En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Jose Delvalle Moran
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:

- IESS-HD-JI-DA-2024-4095-M

Anexos:

- 07.-_iess-hd-ji-da-2024-3850-m_-_saldo_presupuestario.pdf

-

- __iess-dsgsif-2024-7639-m(validación_de_solicitud_de_pertinencia_técnica)0897796001734030833.pdf

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0058-R

Jipijapa, 12 de diciembre de 2024

- 09.-_cert._presupuestaria_plurianual_dispositivos_medicos-signed.pdf
-
_técnico_de_insumos_y_dispositivos_médicos_-_reprogramación_2024--signed-0202533001734031155.pdf
-
de_mercado_dispositivos_médicos_reprogramación_2024-signed-signed_firmado0905612001734031155.pdf
- 01.-iess-hd-ji-da-2024-2114-m(oficio_nacional).pdf
- certificaciion_iva_dispositivos_plurianual-signed-2.pdf
-
d-p03-s01-f04_informe_para_publicación_necesidad_reprogramación_2024-signed0703748001734031156.pdf
- 04_- _iess-hd-ji-g-2024-0093-m_autorizacion_de_inicio0616816001734030834.pdf
-
gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_dispositivos_-_reprogramacion_-_signed-signed-.pdf
- 06_- _iess-hd-ji-da-2024-3799-m-_respuesta_certificado_catalago0097740001734030836.pdf
- oferta_n°_104727730017334174140212782001734031154.pdf
- oferta_n°_208207360017334174140549090001734031154.pdf
- 07_- _r2024-12-04_14-26-18_-_saldo_presupuestario0714111001734030836.pdf
- 06_- _certificación_catalogo_electronic_n°_038-signed0603374001734030835.pdf
- 08_- _iess-hd-ji-da-2024-3900--resultados_de_publicacion0536130001734030966.pdf
- 09.-_iess-hd-ji-da-2024-3922-m-1_certificaciÓn_presupuestaria_plurianual.pdf
- certificacion_108_dispositivos_medicos_plurianual_2024-signed-1.pdf
- oferta_n°_301620520017334174150870505001734031154.pdf
- 05_- _iess-hd-ji-da-2024-3785-m-_respuesta_saldo_bodega0253424001734030835.pdf
- gad-p03-s01-f07_generar_tdrs_reprogramacion_pluianual_2024-signed-signed_firmado.pdf
- 09.-_alcance_cert._presupuestaria_plurianual_dispositivos_medicos_2024_modificada1-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento_reprogramacion_plurianual_2024.xls
-
dos_necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas07920570017334174150190402001734030967.pdf
-
1-necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas04723300017334174150857657001734030966.pdf
- 09.-iess-hd-ji-da-2024-3970-m_(alcance_certificacion_presupuestaria_plurianual).pdf
- 09.-_iess-hd-ji-da-2024-3920-m_certificaciÓn_presupuestaria_plurianual.pdf
-
02.-okinforme_técnico_nro._it-sdnpss-cndm-2024-12-043_hd_jipijapa_(003)-signed-signed_-signed.pdf
- 08_-iess-hd-ji-e-2024-1029-m_-_solicitud_de_publicacion0513854001734031155.pdf
-
spuesta_saldos_de_bodega_matriz_reprogramacion_de_dispositivos_medicos_2024_0937875001734030834.pdf

Copia:

Señor
Mario Sebastian Santana Baque
Oficinista

Señor Magíster
Gabriel Alejandro Villacreses Holguin
Licenciado en Enfermería